

A C T A N° 7 9 3

En Formosa, capital de la Provincia del mismo nombre, siendo las diez horas del día treinta de noviembre de mil novecientos setenta y uno, se reúnen en la Sala de Acuerdos Dr. Manuel Belgrano del Superior Tribunal de Justicia, bajo la presidencia de su titular doctor Salvador Hermes Martínez, los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano, Pedro Adalberto Cabral, Manuel Osvaldo Hernández y Natalio Heredia, para considerar, PRIMERO. Inspección de Juzgados. Informe de los señores Ministros. Los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano y Pedro Adalberto Cabral informan sobre la inspección realizada el día jueves 25 del corriente a los Juzgados en lo Criminal y Correccional y Juzgado de Menores; los señores Ministros doctores Manuel Osvaldo Hernández y Natalio Heredia informan sobre la inspección realizada el día 25 del corriente a los Juzgados en lo Civil, Comercial, Administrativo y Laboral, de Paz de Mayor Cuantía y Archivo General; los señores Ministros doctores Pedro Adalberto Cabral y Natalio Heredia informan sobre la inspección realizada el día // miércoles 24 a los Juzgados de Paz de Menor Cuantía de Pirané e Ibarreta y los señores Ministros doctores Carlos Roberto Soriano y Manuel Osvaldo Hernández informan sobre la inspección realizada el día 24 del corriente al Juzgado de Paz de Menor Cuantía de Clorinda, quedando constancia en las actas respectivas labradas en el libro llevado por Secretaría Administrativa y de Superintendencia. Oído lo cual, ACORDARON: tenerlos presente. SEGUNDO. Auxiliar 4°, Ramona Ofelia Velasco, solicita licencia por matrimonio (Nota n° 2392/71-Sec. Adm) Vista la nota de referencia y lo dispuesto en el artículo 34, ^{pto. 1º,} inciso a) del Decreto n° 869/61, ACORDARON: conceder a la Auxiliar 4° Ramona Ofelia Velasco, la licencia solicitada a / partir del día 6 y hasta el 22 de diciembre próximo, inclusive; debiendo presentar al reintegrarse el correspondiente // certificado de matrimonio. TERCERO. Inclusión del personal / técnico en el régimen establecido por Acuerdo n° 422, punto 5º.

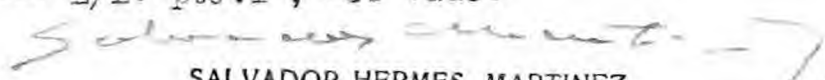
////

//Vista la necesidad de incluir al encargado del taller de impresión y al técnico electricista, dentro del régimen de ingreso, clasificación y promoción del personal judicial, establecido por Acuerdo n° 422, punto 5°, ACORDARON: in-//
cluir al encargado del taller de impresión y al técnico electricista en el régimen de ingreso, clasificación y promoción del personal judicial, modificándose a tal efecto los incisos 2, 4, 5 y 23 y a partir del inciso 4, modificar la enumeración correlativa de los restantes incisos del punto 5° del Acuerdo n° 422; los citados incisos quedarán redactados de la siguiente manera: "2) El personal a que se refiere esta Acordada se divide en Clase "A" que corresponde al personal judicial, (incluidos Ministerios Públicos, administrativos y de superintendencia), Clase "B", que comprende / al personal técnico y Clase "C" que corresponde al personal de servicio, obrero y de maestranza"; 4) La Clase "B" comprende al encargado del taller gráfico y al técnico electricista"; 5) La Clase "C" se divide en dos grupos: primer grupo: Intendente; segundo grupo: ordenanza jefe, chofer, mozo, ordenanza y peón de limpieza"; "23: El personal perteneciente a las Clases "B" y "C" para ingresar deberá reunir los / mismos requisitos especificados en el punto 5°, con excepción del examen de ingreso y el grado de enseñanza cursado, bastando para estos últimos tener aprobado el ciclo primario para optar a los cargos de chofer, encargado de taller gráfico y electricidad, el aspirante deberá, además, acreditar la competencia técnica respectiva. CUARTO. Ley 515. Juzgado del Trabajo Letrado de Primera Instancia. Atento a la proximidad del comienzo de la Feria Judicial y a los términos del artículo 5° de la Ley n° 515, de creación del Juzgado del Trabajo Letrado de Primera Instancia, y a los fines de determinar la oportunidad y conveniencia de efectuar la propuesta del candidato a cubrir el cargo de juez del mismo, de conformidad con las atribuciones conferidas a este Supe-


////

Corresponde Acta n° 793

//rior Tribunal de Justicia por el artículo 123 de la Constitución de la Provincia, ACORDARON: solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia se sirva informar si considera que están dadas las condiciones para poner en funcionamiento el // Juzgado del Trabajo Letrado de Primera Instancia, creado por Ley n° 515.- QUINTO. Informe de Presidencia. El señor Presidente informa que ha recibido, telefónicamente, la invitación de los Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias de Chaco, Corrientes y Misiones para adherir a la decisión adoptada por los mismos de dirigirse, a través de sus / respectivos presidentes a las Autoridades Nacionales para // gestionar el logro de mejoras salariales en favor de los empleados judiciales tendientes a la equiparación de sueldos / con los de la justicia nacional. Oído lo cual, ACORDARON: aceptar la invitación formulada y adherir a la decisión adoptada por los Superiores Tribunales de Justicia del Nordeste, delegando al señor Presidente de este Cuerpo para que en su nombre y representación realice conjuntamente con los demás señores presidentes, las gestiones relativas a la obtención de la equiparación de sueldos del personal judicial con respecto a los de la justicia nacional. Ello queda condicionado a que las gestiones se realicen siempre y cuando no estén vigentes medidas de fuerza por parte del personal judicial. / Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase. E/L: "pto. 1º," - Si Vale.


SALVADOR HERMES MARTINEZ
PRESIDENTE


CARLOS ROBERTO SORIANO


PEDRO ADALBERTO CABRAL


MANUEL OSVALDO HERNANDEZ


Natalio y su hijo